

# REGLAMENTO PARA VISITANTES

## INSTITUTO DE RADIOASTRONOMÍA Y ASTROFÍSICA

1. Se considera personal visitante a:
  - a. Académicos adscritos a otra institución que participan en alguna actividad académica o proyecto presidido por un académico del Instituto.
  - b. Estudiantes no asociados, inscritos en otras instituciones. Aquellos que no estén realizando estudios o tesis de licenciatura o posgrado bajo la supervisión o tutoría de algún miembro del personal académico del Instituto. Aquellos que no estén adscritos a ningún programa de colaboración o convenios suscritos por el Instituto.

Para casos excepcionales, solo el Consejo Interno tiene la facultad para determinar el estatus del visitante.

2. Todo personal visitante deberá contar con un académico anfitrión.
3. Cada visitante debe estar registrado con anticipación mediante el Formato de Registro en la página web del Instituto que rellena el académico anfitrión.
4. El académico anfitrión tiene la obligación de avisar al Consejo Interno, mediante el Formato de Registro, que tendrá personal visitante, con la finalidad de brindar:
  - a. Un espacio de oficina o escritorio de acuerdo a disponibilidad.
  - b. Servicios de cómputo de acuerdo a cada caso.
  - c. Seguro de Accidentes.
  - d. Acceso al Acervo (no incluye préstamo de libros).

Aprobado en Acta 23/2019

13-Dic-2019